



EURIE

Inmigración y Envejecimiento en Europa
Observatorio Europeo de Gerontomigraciones (OEG)



ComentOEG, nº 42, 17 de junio, 2016

REFORMA ELECTORAL Y DERECHO DE SUFRAGIO ENTRE EXTRANJEROS RESIDENTES EN PROGRAMAS ELECTORALES (GENERALES'2016)

Una vez concluida la más breve legislatura del actual período democrático, las formaciones políticas vuelven a presentar sus candidaturas a la ciudadanía, si bien en un escenario dispar, con C's consolidado como partido mediano del sistema de partidos y con una aún más novedosa coalición de IU y Podemos, Unidos Podemos, que incluye otras formaciones políticas de izquierda, algunas de ellas nacionalistas.

El pasado mes de febrero publicamos en el OEG una entrada¹ sobre la reforma electoral y el voto de los inmigrantes a partir de lo recogido en el Acuerdo alcanzado entre PSOE y C's tras las elecciones generales del 20 de diciembre. En plena campaña para los comicios del 26 de junio, interesa conocer la medida en que abordan la cuestión en sus programas las formaciones políticas con mayor capacidad de incidir en el futuro de la próxima legislatura.

El derecho de sufragio de los extranjeros es un asunto de suma importancia, pese a no aparecer entre las prioridades de los partidos políticos españoles ni incidir los medios de comunicación en el tema. Una real integración de este colectivo y una mejora de la calidad de nuestra democracia pasarían por hacerles partícipes de la toma de decisiones, siendo como es representativo nuestro régimen político y hecha realidad la transformación de nuestra sociedad en clave multicultural.

Del mismo modo que en el acuerdo PSOE-C's, la mayoría de las propuestas de reforma recogidas en los actuales programas electorales se refieren a las elecciones locales. La articulación de mecanismos de facilitación del voto o, directamente, su extensión a colectivos adicionales de extranjeros en el ámbito de las elecciones locales es el más asequible para el legislador, que puede facilitar la vinculación del voto a la residencia. El requisito de la nacionalidad española, por

el contrario, está dificultando, si no imposibilitando, avances en el mismo sentido tanto en relación con las elecciones generales como con las autonómicas.

Ni el PP ni C's hacen referencia alguna en sus actuales programas a medidas relativas al derecho de sufragio de los extranjeros residentes. Por su parte, IU no ha publicado su programa electoral para las próximas elecciones, ni en solitario ni con Unidad Popular, y tampoco en el acuerdo de coalición con Podemos ("Cambiar España: 50 pasos para gobernar juntos") se recogen planteamientos al respecto.

En su programa, el PSOE se compromete con dos reformas en el ámbito de los comicios locales: en primer lugar, se reiteran en facilitar la inscripción de los extranjeros en el censo electoral. Como es sabido, la inscripción de los residentes extranjeros en dicho registro no es automática, sino que se realiza a instancia de parte, por medio de un segundo trámite administrativo. Este hecho desincentivador sería subsanable con una simple reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), para la que es preceptiva una mayoría absoluta a favor en el Congreso de los Diputados. En su propuesta, el PSOE concreta que se facilitaría la inscripción haciéndola de oficio. Podemos propone, en el mismo sentido, el "acceso al censo electoral a través del padrón municipal, sin requisitos adicionales". Cabe pensar que con la automatización se revertirían los elementos estructurales desincentivadores del ejercicio del sufragio por parte de los extranjeros residentes con el derecho reconocido.

La segunda reforma que plantea el PSOE es de ejecución más compleja desde el punto de vista jurídico, siquiera sea porque comportaría la reforma de la Constitución: "Eliminar el principio de reciprocidad del derecho de sufragio en las elecciones municipales de los extranjeros residentes". Se trata del requisito por



el cual los ciudadanos extracomunitarios pueden ser electores y elegibles en los comicios locales siempre y cuando los españoles también puedan serlo si residen en el Estado del cual ese extranjero sea nacional. La medida ampliaría significativamente el número de residentes extranjeros que ostentarían el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales. Habría que reformar para ello el art. 13.2 de la Constitución, si bien se seguiría el procedimiento ordinario: mayoría de tres quintos y referéndum, pero solo si lo solicita al menos el 10% de alguna de las Cámaras. De hecho, el mismo precepto ha sido ya modificado, para incluir en 1992 la exigencia del Tratado de Maastricht de introducir el derecho de sufragio, activo y pasivo, de los ciudadanos europeos en las elecciones locales del Estado Miembro distinto del suyo en que residen.

Podemos proponer asimismo reformar la LOREG para prescindir de la extensión del derecho de sufragio vía “tratados internacionales bilaterales”. La medida hace referencia a la fórmula por la que se viene cumplimentando el requisito de la reciprocidad, concretamente, el Canje de Notas entre Estados. Sin embargo, a falta de propuestas no exploradas, la eliminación del procedimiento no pasa por la reforma de la ley, sino de la Constitución. En todo caso, en el programa no se concreta el ámbito de las elecciones en cuestión; es por ello que resulta aún más imprecisa. Se añade en el mismo punto el compromiso de reconocer “el sufragio pasivo a todos los residentes extranjeros estables, no solo a los ciudadanos de la Unión Europea”, que sí que está contemplado en la Constitución, si bien solo en las elecciones municipales y siendo cierto que los acuerdos de reciprocidad lo están excluyendo. Por lo tanto, habría que revisar los acuerdos o, de nuevo, reformar la Carta Magna para hacerlo efectivo.

¹ Disponible en:
<http://www.gerontomigracion.uma.es/index.php?q=node/1116>.

Aún en relación con los residentes extracomunitarios, el programa de Podemos plantea la reducción de los plazos de residencia para acceder al derecho de sufragio, tal vez para acercarlo al de los noruegos, que es inferior al del resto. Proponen asimismo permitir la creación de partidos políticos por los extranjeros, una medida con la que se abonaría el terreno al voto comunitarista². La última medida, ésta con repercusión sobre todos los extranjeros residentes, incluidos los ciudadanos europeos, es *estudiar* “la viabilidad de incorporar en el marco constitucional vigente la participación de la población extranjera en las elecciones autonómicas y en los referéndums [sic]”.

Como indicábamos en nuestra anterior entrada, son todas ellas cuestiones que están siendo abordadas por un grupo de investigadores interuniversitario del que forman parte miembros del OEG y que, bajo el título *Reforma electoral y derechos de participación de los extranjeros residentes en España: El derecho de sufragio en las elecciones generales, europeas, autonómicas y locales*, dirige Ángel Rodríguez, miembro investigador a su vez del Observatorio.

Rafael Durán

Editor del OEG

Pablo Sánchez Molina

Investigador-miembro del OEG



Inmigración y Envejecimiento en Europa
Observatorio Europeo de Gerontomigraciones

<http://www.gerontomigracion.uma.es>

² Disponible en:
<http://www.gerontomigracion.uma.es/index.php?q=node/299>.

